I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001071

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3540/2010; el Memorándum N°1000/516/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/168/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; la fotocopia de Orden de Compra N°324-1193-SE10; la fotocopia de la Orden de Imputación N°15873; la fotocopia de la Solicitud de Pedido N°445; la fotocopia del Comprobante de Ingreso de Oferta de la Adquisición N°324-274-L110; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°29 del 14 de Junio de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ARRIENDO DE CAMIÓN DOBLE CABINA",** de fecha 21 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para el:

- Arriendo de camión doble cabina, Hyundai 2.5, por 3 meses.

- Incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $3.177.300.- (tres millones ciento setenta y siete mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

3. La duración del contrato comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del ITO, con un horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase los documentos garante, Depósito a la Vista N°104904-9 del Banco de Chile, por la suma de $317.730.- (trescientos diecisiete mil setecientos treinta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001071

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. La Inspección técnica del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.036 "PMU Iral I Semestre-10".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P.
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE CAMIÓN DOBLE CABINA"

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad Nº6.985.493-1, domiciliado en Avenida Chile Nº299, comuna de Maipú, teléfonos 316 37 11 - 09-233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/564/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 16 de Junio de 2010; Orden de Compra Nº324-1193-SE10 de fecha 16 de Junio de 2010; Orden de Imputación N°015873; Solicitud de Pedido N°000445 y Memorándum Nº901/137/2010 del Depto. Aseo y Ornato de fecha 27 de mayo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de camión doble cabina, Hyundai 2.5, por 3 meses.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en carta-cotización, incluyéndose en el servicio, **chofer y combustible.**

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $3.177.300.- (tres millones ciento setenta y siete mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: La duración del contrato comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del ITO, con un horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

QUINTO: Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.